

EXP-UNC: 0003018/2016

VISTO

El pedido de designación interina de la Lic. Verónica Silvina Cuello, en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple en la cátedra de Escultura II- Plan 2014 de la Licenciatura en Artes Visuales del Departamento Académico de Artes Visuales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza F.F. y H. Nº 1/2008 regula el proceso de designaciones interinas para las coberturas de vacancias transitorias, de aplicación en la Facultad de Artes mediante Resolución HCD Nº 5/2012.

Que el Departamento Académico de Artes Visuales cuenta con vacancias transitorias dispuestas por Resolución Decanal Nº 343/2015 y 345/2015.

Que la Comisión Evaluadora que intervino en el proceso de selección de antecedentes recomienda la designación de la Lic. Verónica Silvina Cuello.

Que en sesión ordinaria del día 21 de marzo de 2016 el H. Consejo Directivo, aprobó por unanimidad y sobre tablas el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado por la Comisión Evaluadora que intervino en el proceso de Selección de Antecedentes para cubrir un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple a cargo de la cátedra de Escultura II- Plan 2014 de la Licenciatura en Artes Visuales del Departamento Académico de Artes Visuales.

ARTÍCULO 2º: Designar interinamente en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple a cargo de la cátedra de Escultura II- Plan 2014 de la Licenciatura en Artes Visuales del Departamento Académico de Artes Visuales, a la Lic. Verónica Silvina Cuello, DNI: 25.908.763, desde la fecha de alta temprana y hasta el 31 de julio de 2016.

ARTÍCULO 3º: La docente designada deberá cumplimentar la documentación correspondiente ante la Oficina de Personal y Sueldos de manera previa al inicio de la prestación de servicios. En todos los casos los haberes se liquidarán a partir de la fecha del acta de alta, conforme lo dispuesto por la O.H.C.S. Nº 5/95.

EXP-UNC: 0003018/2016

ARTÍCULO 4º: La mencionada docente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de diez días, a sus efectos.

ARTICULO 5º: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, al Departamento de Personal y Sueldos y al Departamento Académico de Artes Visuales. Notificar a la interesada. Cumplido, archivar.

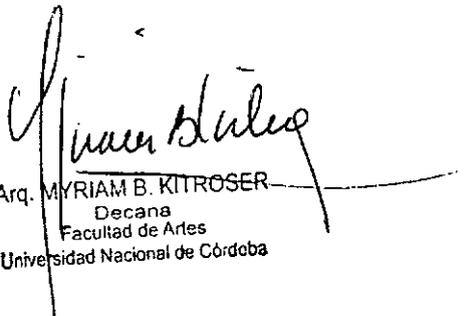
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A VEINTIUN DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.

RESOLUCIÓN Nº:
GRC

028



DRA. M. CECILIA IRAZUSTA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE ARTES - UNC



Arq. **MYRIAM B. KITROSER**
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba